MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 21 de agosto de 2026

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

El 21 de agosto de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. La propuesta para conceder el contrato de servicio de producción de las actuaciones musicales durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.
4. Declarar desierta (no adjudicada) la licitación del contrato de compra de uniformes y equipamiento para salvamento y socorrismo.
5. La propuesta para conceder el lote 1 del contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas en el Recinto Ferial de Mérida. durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.
6. La propuesta para conceder el lote 2 del contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas en el Recinto Ferial de Mérida. durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.
7. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración y la aprobación de la ayuda para FELCODE para el proyecto “Vinculando patrimonios de la Humanidad”.
8. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración y la aprobación de la ayuda para la Asociación Extremadura Entiende para el proyecto “Orgullo LGTBI de Extremadura y actividades de concienciación LGTBI en Mérida”.
9. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Navas del Madroño para el desarrollo de las prácticas de Don Cristian Crespo Crespo.
10. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo de las prácticas de policía local de dos funcionarios en prácticas.
11. La propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar los servicios de producción y coordinación del Festival Acero Rock.
12. La propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de patrocinio publicitario de los Premios Nacionales e Internacionales de Flamenco en Mérida.
13. La propuesta para poner fin a la autorización concedida a la empresa TECNOTRON para instalar cabinas fotográficas en los espacios públicos municipales.
14. La propuesta para complementar y aclarar el acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela R-1 de la UE-OE-01 “CROSS”, que se tomó el 30 de julio de 2026.
15. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz.
16. Asuntos varios.
    - A) La propuesta para la ampliación de la duración del contrato del servicio de organización de eventos de dinamización comercial.
    - B) La propuesta para conceder la autorización de ocupación de bien de dominio público para encargarse de la barra instalada en la caseta municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.
17. Ruegos y preguntas.

1. Aprobación de actas anteriores.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 13 de agosto de 2026.
es decir, el documento que incluye
hoja lo que se habló y decidió siguió día.

Tomar el trabajo

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

Las personas que forman la Junta de Gobierno
son informados de que se ha publicado
la lista de documentos de la provincia
que recibirán las subvenciones
a través del Plan de empleo provincial 2026-2027.
para cada empleo en su familia.

Tomar el trabajo

3. La propuesta para conceder el contrato de servicio de producción de los actuaciones musicales durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala de Ferias
para contratar el servicio de producción de las actuaciones musicales durante la Feria y Fiestas de Mérida.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que se adjudicará por **procedimiento abierto.**
es decir, el invitado y presentará oferta a la empresa
que puede hacer esta tarea.

Se invita a la empresa ONIRIBME DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS,
que presenta una oferta de 222 mil 519 euros (IVA incluido).

Así que, una vez revisada la documentación,
el 13 de agosto de 2026 se adjudicó
a la empresa ONIRIBME DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS,
para este contrato
por cumplir con las condiciones exigidas.
Se aprueba el contrato
por 222 mil 519 euros (IVA incluido).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, decidieron:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato a la empresa ONIRIBME DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS.
- Aprobar el gasto.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a los empresas: a) Ganadora, b) Perdedoras, c) Interesadas y Tesorería.
- Pedir a las empresas adjudicatarias que firmen el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) a la Oficina de Contratación del Sector Público.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones para que haga los trámites necesarios.

Tomar el trabajo

4. Declarar desierto (no adjudicada) la licitación del contrato de compra de uniformes y equipamiento para saneamiento y saneamiento.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta para declarar desierto
la adjudicación del contrato de compra
de uniformes y equipamiento para saneamiento y saneamiento.

El Concejal de Recursos Humanos,
propone la contratación de la compra de los uniformes y equipamiento
para el personal de saneamiento y saneamiento
del Ayuntamiento de Mérida.

Este contrato ya se sacó a **licitación** anteriormente
y tampoco se adjudicó.

El contrato tenía una duración de 2 años
pero se podía ampliar durante 2 años más.

El 13 de julio de 2026
la Concejala de Contrataciones,
decidió comenzar el procedimiento para la contratación.

El 29 de julio de 2026 se aprobó el contrato
junto con los documentos técnicos del mismo.
Esto vino al presentarse para adjudicar el contrato
era negociado de publicidad,
así que se invitó a las siguientes empresas
para que presentaran ofertas:
- Amaya-Lara, S. Coop.
- Protecta Protección y Seguridad.
- Jorge Calleja.
- Decathlon.

Pero ninguna de estas empresas presentó oferta.

El 13 de agosto de 2026,
se decidió proponer declarar desierto (no adjudicada) la licitación.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema decidieron:

- Declarar desierto la licitación de este contrato.
- Ordenar que se archive el expediente.
- Publicar esta decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Informar sobre esto a la Sección de Contrataciones, Tesorería y a la Intervención General.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones para que realicen los trámites necesarios.

Tomar el trabajo

Licitación
Sistema por el que se convoca a varias empresas de una oferta o un servicio, generalmente de carácter público, y las empresas que ofrecen las mejores condiciones.

5. La propuesta para conceder el lote 1 del contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas en el Recinto Ferial de Mérida. durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala de Ferias
para contratar el servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas de Mérida.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que se adjudicará por **procedimiento abierto.**
Y presentaron ofertas el lote 1
que es el del Centro de Ocio de Jóvenes
de la Cuenca Municipal.
Las siguientes empresas:
- INGALECO INCYTERO PARKS
- EST PRODUCCIONES 2006
- STOGGAPRO

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 13 de agosto de 2026 se adjudicó
a la empresa EST PRODUCCIONES 2006 para el lote 1
de este contrato.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 30 mil 820 euros (IVA incluido).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema decidieron:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato a la empresa EST PRODUCCIONES 2006.
- Aprobar el gasto: de 1 mil 542 euros en total para cada año, desde 2026 a 2028, es decir, 30 mil 820 euros sin incluir IVA. Si se amplía: a 2031 dependiendo de que haya prórrogas.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria: a) Jefa de empresa, b) La Delegación de Ferias, de Contratación, e Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Una vez pasado el plazo de reclamaciones, devolver el aviso de empresa a documentación.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones para que haga los trámites necesarios.

Procedimiento abierto
Es una vía de licitación en la que la Administración pública invita a varias empresas a presentar ofertas para que compitan entre sí y la ganadora pueda ofrecer la propuesta más ventajosa. Puedan participar las empresas que quieran y que cumplan los requisitos establecidos por la ley.

Tomar el trabajo

6. La propuesta para conceder el lote 2 del contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas en el Recinto Ferial de Mérida. durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala de Ferias
para contratar el servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas de Mérida.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que se adjudicará por **procedimiento abierto.**

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo.
Y presentaron oferta el lote 2
que es el del Servicio de Programación Musical
del Centro Cultural Alcazaba.
Las siguientes empresas:
- BELLAVIST ENTERTAINMENT
- EST PRODUCCIONES 2006
- FANDÁNGAS PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 6 de agosto de 2026 se adjudicó
a la empresa EST PRODUCCIONES 2006 para el lote 1
de este contrato.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 63 mil 250 euros (IVA incluido).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, decidieron:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato a la empresa EST PRODUCCIONES 2006.
- Aprobar el gasto: de 21 mil 175 euros en total para cada año, desde 2026 a 2028, es decir, 63 mil 525 euros (IVA incluido) en total. Si se amplía: a 2031 dependiendo de que haya prórrogas.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria: a) Jefa de empresa, b) La Delegación de Ferias, de Contratación, e Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Una vez pasado el plazo de reclamaciones, devolver el aviso de empresa a documentación.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones para que haga los trámites necesarios.

Procedimiento abierto
Es una vía de licitación en la que la Administración pública invita a varias empresas a presentar ofertas para que compitan entre sí y la ganadora pueda ofrecer la propuesta más ventajosa. Puedan participar las empresas que quieran y que cumplan los requisitos establecidos por la ley.

Licitación
Sistema por el que se convoca a varias empresas de una oferta o un servicio, generalmente de carácter público, y las empresas que ofrecen las mejores condiciones.

Tomar el trabajo

7. La propuesta para conceder el lote 2 del contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas en el Recinto Ferial de Mérida. durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala de Ferias
para contratar el servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas de Mérida.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que se adjudicará por **procedimiento abierto.**

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo.
Y presentaron oferta el lote 2
que es el del Servicio de Programación Musical
del Centro Cultural Alcazaba.
Las siguientes empresas:
- BELLAVIST ENTERTAINMENT
- EST PRODUCCIONES 2006
- FANDÁNGAS PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 6 de agosto de 2026 se adjudicó
a la empresa EST PRODUCCIONES 2006 para el lote 1
de este contrato.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 63 mil 250 euros (IVA incluido).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, decidieron:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato a la empresa EST PRODUCCIONES 2006.
- Aprobar el gasto: de 21 mil 175 euros en total para cada año, desde 2026 a 2028, es decir, 63 mil 525 euros (IVA incluido) en total. Si se amplía: a 2031 dependiendo de que haya prórrogas.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria: a) Jefa de empresa, b) La Delegación de Ferias, de Contratación, e Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Una vez pasado el plazo de reclamaciones, devolver el aviso de empresa a documentación.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones para que haga los trámites necesarios.

Procedimiento abierto
Es una vía de licitación en la que la Administración pública invita a varias empresas a presentar ofertas para que compitan entre sí y la ganadora pueda ofrecer la propuesta más ventajosa. Puedan participar las empresas que quieran y que cumplan los requisitos establecidos por la ley.

Licitación
Sistema por el que se convoca a varias empresas de una oferta o un servicio, generalmente de carácter público, y las empresas que ofrecen las mejores condiciones.

Tomar el trabajo

8. La propuesta para conceder el lote 1 del contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas en el Recinto Ferial de Mérida. durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala de Ferias
para contratar el servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la Feria y Fiestas de Mérida.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que se adjudicará por **procedimiento abierto.**

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo.
Y presentaron oferta el lote 1
que es el del Servicio de Programación Musical
del Centro Cultural Alcazaba.
Las siguientes empresas:
- BELLAVIST ENTERTAINMENT
- EST PRODUCCIONES 2006
- FANDÁNGAS PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 6 de agosto de 2026 se adjudicó
a la empresa EST PRODUCCIONES 2006 para el lote 1
de este contrato.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 63 mil 250 euros (IVA incluido).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, decidieron:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato a la empresa EST PRODUCCIONES 2006.
- Aprobar el gasto: de 21 mil 175 euros en total para cada año, desde 2026 a 2028, es decir, 63 mil 525 euros (IVA incluido) en total. Si se amplía: a 2031 dependiendo de que haya prórrogas.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria: a) Jefa de empresa, b) La Delegación de Ferias, de Contratación, e Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Una vez pasado el plazo de reclamaciones, devolver el aviso de empresa a documentación.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones para que haga los trámites necesarios.

Procedimiento abierto
Es una vía de licitación en la que la Administración pública invita a varias empresas a presentar ofertas para que compitan entre sí y la ganadora pueda ofrecer la propuesta más ventajosa. Puedan participar las empresas que quieran y que cumplan los requisitos establecidos por la ley.

Licitación
Sistema por el que se convoca a varias empresas de una oferta o un servicio, generalmente de carácter público, y las empresas que ofrecen las mejores condiciones.

Tomar el trabajo

9. La propuesta para conceder el contrato de colaboración y la aprobación de la escuela para RECODE para el proyecto "Vinculando patrimonio de la humanidad".

El Concejal Delegado de Cooperación,
propone la aprobación
del punto de los personas que forman la Junta de Gobierno,
de **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y el Fondo Solidario Local de Cooperación al Desarrollo (FSLCODE).
y Needs del Local RECODE.
recibirá el 2026. 30 euros
para poner en marcha el proyecto
"Vinculando Patrimonio de la Humanidad".

El objetivo de este proyecto es establecer relaciones de cooperación entre Mérida y las relaciones desiertas de Chiquitos en Bolivia.
Para ello se realizarán acciones para fortalecer la institución,
y para formar de forma técnica a la persona
en temas de patrimonio mundial, gestión arqueológica y de museos,
en temas de turismo sostenible,
temas en los que el Ayuntamiento de Mérida
tiene mucha experiencia.
Además, ambos textiles pueden intercambiar experiencias,
para ambas con problemas similares.

El proyecto se pondrá en marcha durante 12 meses,
desde enero o diciembre de 2026.
y hasta de 12/14/2, que es el acto que FSLCODE tiene en el territorio.

Los 30 mil euros que el Ayuntamiento de Mérida dará a FSLCODE para este proyecto,
se repartirán de la siguiente forma:
- 4 mil euros para viajes, materiales y otros recursos.
- 8 mil euros para pagar el personal del territorio que realiza el proyecto.
- 13 mil euros para viajes, alojamiento y comida.
- 4 mil euros para servicios técnicos y profesionales.

El pago de la escuela se hará de forma anticipada,
siempre que FSLCODE no tenga deudas con Hacienda,
la Seguridad Social o el Ayuntamiento
y cumpla con las condiciones exigidas para recibir la escuela.

FSLCODE deberá justificar el proyecto y la escuela
antes del 31 de febrero de 2027
con documentos técnicos, económicos
justificativos de gastos y pagos.

La Intervención y la Asesoría Jurídica Municipal
han dado la aprobación al convenio.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema decidieron:

- Aprobar el convenio.
- Aprobar el gasto.
- Que la escuela se usará de forma exclusiva para el proyecto.
- Que el proyecto se desarrollará desde enero o diciembre de 2026.
- Que la escuela se pague de forma anticipada,
  siempre que FSLCODE presente los documentos necesarios que demuestren que no tienen deudas
  y que cumplen todas las condiciones para recibir la escuela.
- Que la escuela sólo podrá usarse para gastos del proyecto
  que se realizan durante 2026.
  Que no podrá usarse para compra inventariable.
  Si pidiéramos la prórroga para que se pueda deducir.
  Tampoco se permitirá subcontratar las actividades del proyecto.
- FSLCODE deberá justificar la escuela antes del 28 de febrero de 2027.
- Que a FSLCODE no justifica de forma adecuada la escuela
  o no cumple con las obligaciones,
  deberá devolver parte o toda la escuela.
- La escuela será compatible con otras escuelas,
  siempre que el dinero total no supere el coste del proyecto.
- Que FSLCODE deberá publicar que el Ayuntamiento de Mérida
  ha pagado las escuelas del proyecto.
  Y deberá usar su logo y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Autorizar al Alcalde para la firma.
- Incluir la escuela en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Informar sobre esto a FSLCODE.
- Informar sobre esto a la Delegación de Cooperación y Migraciones,
  a Intervención, Hacienda y Tesorería
  para que hagan los trámites necesarios.

Convenio de colaboración
Decisión formulada entre dos o más personas o entidades o más entidades para un determinado fin, en nuestro caso, para cumplir los objetivos determinados.

Subvención
Que permite al promotor y a la persona que organiza el curso de escuela que tiene un desfavorable. Es inalienable y no puede ser transferida a otra persona o a la sociedad.

Convocatoria
Bienes duraderos que no se consumen con el uso y cuyo valor UE supera el año.

Tomar el trabajo

MERIDA
Secretaría General

El 21 de agosto de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

8. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración y la aprobación de la ayuda para la Asociación Extremadura Entiende para el proyecto "Orgullo LGTB de Extremadura y actividades de concienciación LGTB en Mérida".

La Concejala Delegada de **LGTB** y Diversidad propone la aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno, del **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Extremadura Entiende a través del cual la Asociación recibirá en 2026, 3 euros para poner en marcha el proyecto: "Orgullo LGTB de Extremadura y actividades de concienciación LGTB en Mérida".

El objetivo de este proyecto es: Visibilizar la diversidad sexual y de género a través de la organización de actividades de Orgullo LGTB. Organizar charlas, talleres, y materiales dirigidos a la ciudadanía, sobre todo para concienciar y educar en valores inclusivos y disparitivos. Que se cumplan los valores del primer Plan de Igualdad y Diversidad LGTB de Mérida, que se basan en evitar la discriminación y favorecer el apoyo mutuo.

El proyecto se pondrá en marcha durante 12 meses, desde enero a diciembre de 2026.

Las 3 mil euros que el Ayuntamiento de Mérida dará a la Asociación para este proyecto serán para:

- Sueldos y cotes de seguridad social del personal técnico del proyecto.
- Gastos de funcionamiento, materiales, publicidad, carteleria,...
- Servicios profesionales o técnicos, como gasoranías de ponentes, expertos, alquiler de equipos, seguros, gastos de gerencia,...

El pago de la ayuda se hará de forma anticipada, siempre que la Asociación no tenga deudas con Hacienda, la Seguridad Social o el Ayuntamiento y cumpla con las condiciones exigidas para recibir la ayuda.

La Asociación deberá justificar el proyecto y si ayuda antes de que pase un mes desde la finalización del proyecto o desde que se acabe el periodo en el que deben realizarse los gastos.
La justificación se realizará con documentos técnicos, económicos y justificantes de gastos y pagos que se entregarán a través de la sede electrónica municipal. Para los gastos de personal, será necesario entregar contratos, altas de Seguridad Social, nóminas, justificantes de pago de las nóminas,...

La Intervención y la Asesoría Jurídica Municipal han informado favorablemente el proyecto.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar el convenio.
- Aprobar el gasto.
- Que la ayuda se usará de forma exclusiva para el proyecto.
- Que el proyecto se desarrollará desde enero a diciembre de 2026.
- Que la ayuda se pague de forma anticipada, siempre que la Asociación presente los documentos necesarios que demuestren que no tienen deudas y que cumplen todas las condiciones para recibir la ayuda.
- Que la ayuda sólo podrá usarse para gastos del proyecto que se realicen durante 2026.
  Que no podrá usarse para gastos de inversión ni IVA.
- Que no se podrán hacer pagos en efectivo, deberán hacerse por transferencia o similar.
- La Asociación deberá justificar el proyecto y la ayuda antes de que pase un mes desde la finalización del proyecto o desde que se acabe el periodo en el que deben realizarse los gastos.
- Que a la Asociación no justifica de forma adecuada la ayuda o no cumple con sus obligaciones, deberá devolver parte o toda la ayuda.
- La ayuda será compatible con otras ayudas, siempre que el dinero total no supere el coste del proyecto.
- Que la Asociación deberá publicitar que el Ayuntamiento de Mérida ha pagado las acciones del proyecto. Y deberá usar su logo y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Autorizar al Alcalde para su firma.
- Incluir la ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Informar sobre esto a la Asociación Extremadura Entiende.
- Informar sobre esto a la Delegación de LGTB y Diversidad, a Intervención, Hacienda y Tesorería para que hagan los trámites necesarios.

LGTB:
Lesbianas: chica a la que le gusta otra chica.
Gay: chico al que le gusta otro chico.
Bisexual: persona a chica al que le gustan tanto los chicos como los chicas.
Transexual: personas que tiene las características físicas del otro sexo porque ha recibido algún tratamiento o cirugía (hormonas, alguna intervención quirúrgica (operación).
Intersexual: que una misma persona tiene características sexuales tanto de los chicos como de las chicas en su cuerpo.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Volver al Indice

9. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Navas del Madroño para el desarrollo de las prácticas de Don Cristian Crespo Crespo.

El Concejal Delegado en funciones de Recursos Humanos, propone la aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno, del **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Navas del Madroño para el desarrollo de las prácticas de Don Cristian Crespo Crespo, funcionario en prácticas del Cuerpo de Policía Local de Navas del Madroño.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño
ha solicitado al Ayuntamiento de Mérida
la firma de un convenio de colaboración entre ambos,
para que Don Cristian Crespo Crespo
pueda realizar sus prácticas
en el Cuerpo de Policía Local de Mérida.
Pues este ayuntamiento
no dispone ahora mismo de funcionarios suficientes
que puedan tutorizar las prácticas de Don Cristian
tal y como explican los nuevos sobre los procesos de selección.

Así, durante el periodo de prácticas,
Don Cristian deberá seguir las indicaciones y órdenes
del personal de la Policía Local de Mérida
que se le asigne como tutor.

Aun así, seguirá siendo el Ayuntamiento de Navas del Madroño
el que pague su sueldo a Don Cristian.

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno Local
teniendo en cuenta todos los normas y documentos sobre este tema
deciden:

- Aprobar la firma del convenio.
- Establecer que el fin del convenio es permitir que Don Cristian Crespo Crespo haga sus prácticas en la Policía Local de Mérida.
- Establecer que Don Cristian obrecerá sus servicios siguiendo las indicaciones del personal que se le asigne como tutor, así como del Alcalde de Mérida y del jefe de Policía Local.
- Poner a su disposición las instalaciones y recursos necesarios para su trabajo.
- Que la persona o personas encargadas de su tutoría en coordinación con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, realizará los documentos necesarios sobre sus prácticas para enviarlos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navas del Madroño y después a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Que no habrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Mérida, y será el Ayuntamiento de Navas del Madroño el que deba pagar a esta persona por su trabajo.
- Informar sobre este convenio a la Consejería de la Junta de Extremadura encargada del tema de la policía locales.
- Autorizar al Alcalde para la firma del convenio.
- Que el convenio dejará de tener validez, una vez que Don Cristian acabe sus prácticas.
- Informar al Ayuntamiento de Navas del Madroño, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Delegación de Policía Local y a los servicios municipales que corresponden.
- Encargar a la Delegación de Recursos Humanos y a la Jefatura de la Policía Local de Mérida que realicen los trámites necesarios.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Volver al Indice

10. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo de las prácticas de policía local de dos funcionarios en prácticas.

El Concejal Delegado en funciones de Recursos Humanos, propone la aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno, del **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo de las prácticas de varios funcionarios en prácticas del Cuerpo de Policía Local de Monesterio.

El Ayuntamiento de Monesterio
ha solicitado al Ayuntamiento de Mérida
la firma de un convenio de colaboración entre ambos,
para que Don Antonio Héctor Sánz Acevedo
y Don Antonio Manuel Rodríguez Manchón,
funcionarios en prácticas,
puedan realizar sus prácticas
en el Cuerpo de Policía Local de Mérida.
Pues este ayuntamiento
no dispone ahora mismo de funcionarios suficientes
que puedan tutorizar las prácticas de estos funcionarios
tal y como explican los nuevos sobre los procesos de selección.

Así, durante el periodo de prácticas,
ambos funcionarios deberán seguir las indicaciones y órdenes
del personal de la Policía Local de Mérida
que se le asigne como tutor.

Aun así, seguirá siendo el Ayuntamiento de Monesterio
el que pague su sueldo a estos funcionarios.

El Ayuntamiento de Monesterio aprobó este convenio
en su pleno el 6 de agosto de 2026.

Este convenio se firmó en Mérida el 6 de agosto de 2026,
por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monesterio
y por la Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Mérida.

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno Local
teniendo en cuenta todos los normas y documentos sobre este tema
deciden:

- Aprobar la firma del convenio.
- Establecer que el fin del convenio es permitir que estos funcionarios en prácticas hagan sus prácticas en la Policía Local de Mérida.
- Establecer que estos funcionarios obrecerán sus servicios siguiendo las indicaciones del personal que se le asigne como tutor, así como de la Alcaldía de Mérida y del jefe de Policía Local.
- Poner a su disposición las instalaciones y recursos necesarios para su trabajo.
- Que la persona o personas encargadas de su tutoría en coordinación con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, realizará los documentos necesarios sobre sus prácticas para enviarlos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Monesterio y después a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Que no habrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Mérida, y será el Ayuntamiento de Monesterio el que deba pagar a estas personas por su trabajo.
- Informar sobre este convenio a la Consejería de la Junta de Extremadura encargada del tema de la policía locales.
- Autorizar al Alcalde para la firma del convenio.
- Que el convenio dejará de tener validez, una vez que estos funcionarios acaben sus prácticas.
- Informar al Ayuntamiento de Monesterio, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Delegación de Policía Local y a los servicios municipales que corresponden.
- Encargar a la Delegación de Recursos Humanos y a la Jefatura de la Policía Local de Mérida que realicen los trámites necesarios.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Volver al Indice

11. La propuesta para reservar dinero de las presupuestos futuros para contratar los servicios de producción y coordinación del Festival Acero Rock.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar los servicios de producción y coordinación
del Festival Acero Rock.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 12 de agosto de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027, 2028 y 2029
un total de 60 mil euros.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 60 mil euros en total, 20 mil para cada año.
- El 1 de enero de cada año, el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028 y 2029. Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para esto, se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- Y informar de este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Hacienda y a la de Contrataciones para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al Indice

MERIDA
Sin límites Cuenta!

El 21 de agosto de 2026
la Junta de Gobierno Local ha tratado sobre los siguientes temas:

12. La propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de patrocinio publicitario de las Ferias Nacionales e Internacionales de Plasencia en Mérida.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de **patrocinio publicitario**
de las Ferias Nacionales e Internacionales de Plasencia en Mérida.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 17 de julio de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027 y 2028
un total de 280 mil euros.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Aprobar este gasto de 280 mil euros en total,
  140 mil para cada año.
  Aunque la de 2028 dependerá de si se amplía el contrato otro año más.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027 y 2028.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato sólo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- El informe de este acuerdo a Intervención, Tesorería
  o la Delegación de Hacienda y a la de Contrataciones
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Patrocinio publicitario:
Acuerdo comercial donde una empresa u organización da dinero, casa o ayuda a un evento, equipo o persona (el patrocinado). A cambio, el patrocinado le da un marco al patrocinador para darle fama y buena imagen.

Volver al índice

13. La propuesta para poner fin a la autorización concedida a la empresa TECNOFRÓN para instalar cabinas fotográficas en los espacios públicos municipales.

La Señora Delegada de Patrimonio
propone la aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno,
para poner fin a la autorización concedida a la empresa TECNOFRÓN
para poner cabinas fotográficas en los espacios públicos municipales.

Se propone además,
quitar las cabinas instaladas en la calle Almendralejo y en el Parque de La Rambla.

Esta autorización se le concedió el 13 de diciembre de 1974,
El 30 de julio de 2026 la Asesoría Jurídica Municipal redactó un documento
en el que explicaba cómo estaba la situación jurídica de la autorización
y qué cabinas habían instaladas.
Explicaba que la autorización se ha quedado antigua y no tiene validez,
por tanto, las cabinas instaladas no tienen autorización actualmente.
Por tanto, se debe proceder a anular la autorización y quitar las cabinas.
Y esto no influye en ni la empresa tiene alguna deuda
para reclamársela.

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno Local
teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema
deciden:
- Declarar como nula la autorización.
- Que comience el proceso para recuperar
  el espacio público ocupado por las cabinas.
- Conceder a la empresa un plazo de **15 días hábiles**,
  desde que se le informe, para reclamar.
- Que los deudas que pueda tener la empresa
  no influyen para anular la autorización y quitar las cabinas.
  y las deudas, si las hay, se le pueden reclamar.
- Informar a la empresa de que si no quita las cabinas de forma voluntaria,
  el Ayuntamiento lo hará de forma forzosa
  y la empresa deberá pagar los gastos de desinstalación.
- Encargar a la Delegación de Patrimonio que se encargue de los trámites.
- Informar a la empresa, a la Asesoría Jurídica, a Tesorería
  y a los demás servicios municipales que corresponda.

Día hábil:
Días que se trabaja, es decir, de lunes a viernes.
No se cuenta como día hábil ni los sábados ni los domingos ni los días de fiesta.

Volver al índice

14. La propuesta para complementar y actarar el acuerdo de aprobación inicial del **estudio de detalle** de la parcela R-1 de la UE-DE-01 "CROSS", que se tomó el 30 de julio de 2026.

Pero a petición de la Concejala Delegada de Urbanismo,
se acuerda no tratar este tema.

Estudio de detalle:
Estudio que se aplica a una parcela concreta, completa, adapta y regular los límites de las calles y los niveles del terreno.

Volver al índice

15. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales,
propone la aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno,
del **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y Cáritas Diocesana de Badajoz
a través del cuál Cáritas,
recibirá en 2026, 50 mil euros
para poder seguir atendiendo y acogiendo
a personas sin hogar o en riesgo de exclusión social.

En concreto, para ofrecer a estas personas:
- Alojamiento y acogida.
- Formación.
- Ayuda para superar las dificultades del idioma.
- Inserción laboral.
- Atención a la salud física y mental.
- Acceso a los servicios sociales.
- Atención y prevención de adicciones.

La Intervención, la Asesoría Jurídica Municipal
y la Dirección de Servicios Sociales Municipales
han dado la aprobación al convenio.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema
deciden:
- Aprobar el convenio.
- Aprobar el gasto.
- Que la ayuda se usará de forma exclusiva para las acciones del convenio.
- Que Cáritas debe usar el dinero para las acciones del convenio,
  realizar las acciones previstas,
  justificar la ayuda y el cumplimiento de los objetivos,
  informar sobre la obtención de otras ayudas,
  permitir las acciones de comprobación y control que se le hagan,
  dar publicidad del apoyo económico del Ayuntamiento a sus acciones,
  devolver parte o el total de la ayuda si no cumple con el convenio.
- Aprobar la forma de pago y de justificación que explica el convenio.
- Autorizar al Alcalde para su firma.
- Incluir la ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Informar sobre esto a Cáritas.
- Informar sobre esto a Intervención, Tesorería
  y el resto de servicios municipales que corresponda.
- Encargar a la Delegación de Servicios Sociales
  que se encargue de los trámites necesarios.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Volver al índice

16. Asuntos varios.

A) La propuesta para la ampliación de la duración del contrato del servicio de organización de eventos de dinamización comercial.

La Concejala Delegada de Contrataciones
la señora Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la ampliación de la duración del contrato de organización
de eventos de dinamización comercial
adjudicado a Vanessa Márquez Suárez.

El contrato se firmó el 2 de marzo de 2026
con Vanessa Márquez Suárez
por 19 mil 950 euros
más 4 mil 189 euros y 50 céntimos de IVA.

La duración del contrato era de un año,
con posibilidad de ampliarse 3 años más.

El responsable del seguimiento del contrato
propuso ampliar el contrato hasta 2027,
pues Vanessa Márquez estaba cumpliendo el contrato
de forma adecuada
y consiguiendo muy buenos resultados.

El 21 de julio de 2026
el Concejal Delegado en funciones de Comercio y Emprendimiento
propone la ampliación del contrato.

El 3 de agosto de 2026 la Concejala Delegada de Contrataciones
inicia el procedimiento de ampliación.

La adjudicataria estaba de acuerdo con la ampliación.
La Asesoría Jurídica y la Intervención dan su aprobación
a la ampliación.
Como la ampliación afecta a varios años,
la Junta de Gobierno Local aprobó el compromiso de reservar el dinero necesario
de los presupuestos futuros para ello.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Aprobar la ampliación del contrato durante 2027.
- Autorizar el gasto.
  aunque lo corresponderíe a 2027
  dependerá de que haya dinero suficiente ese año.
- Informar a la Delegación de Comercio y Emprendimiento, a Intervención,
  Tesorería y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones
  para que haga los trámites necesarios.

Volver al índice

B) La propuesta para conceder la autorización de ocupación de bien de dominio público para encargarse de la barra instalada en la caseta municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

La Concejala Delegada de Patrimonio,
la señora Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la concesión de la autorización de ocupación de bien de dominio público
para encargarse de la barra instalada en la caseta municipal
durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026
que se celebrarán desde el día 1 al día 7 de septiembre de 2026.

El 7 de julio de 2026 la Sección de Contrataciones y Patrimonio
redactó el documento
sobre las normas y el procedimiento a seguir
para conceder la autorización.

La Concejala Delegada de Patrimonio aprobó el expediente
para la concesión de la autorización.

Se publicó en el Perfil del Contratante
y una vez terminada el plazo para presentar ofertas,
se presentaron:
- Fernando Martín Elayo.
- El Templo de los Arroces.

El 23 y 28 de julio y el 22 de agosto de 2026
se estudiaron ambas ofertas
y según la valoración técnica
de la animadora sociocultural de la Delegación de Festejos
se decidió conceder la autorización
al Templo de los Arroces.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:
- Conceder la autorización al Templo de los Arroces.
- Informar a la empresa.
- Informar a la Delegación de Festejos y al Servicio de Rentas.
- Encargar al Negociado de Festejos que realice los trámites necesarios.
- Informar a los servicios municipales que corresponda.

Volver al índice

17. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
la Presidenta en funciones, Doña Carmen Yáñez Quirós,
dio por terminada la reunión a las 11 horas y 30 minutos de la mañana.

Volver al índice